



# PERIÓDICO OFICIAL

## DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

Directora: Lic. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira

Juan José de Lejarza # 49, Col. Centro, C.P. 58000

CUARTA SECCIÓN

Tels. y Fax: 3-12-32-28, 3-17-06-84

TOMO CLXXXIV

Morelia, Mich., Martes 30 de Febrero de 2024

NÚM. 79

Responsable de la Publicación  
Secretaría de Gobierno

### DIRECTORIO

Gobernador Constitucional del Estado  
de Michoacán de Ocampo  
Mtro. Alfredo Ramírez Bedolla

Secretario de Gobierno  
Dr. Elías Ibarra Torres

Directora del Periódico Oficial  
Lic. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 40 ejemplares

Esta sección consta de 4 páginas

Precio por ejemplar:

\$ 35.00 del día

\$ 45.00 atrasado

Para consulta en Internet:

[www.periodicooficial.michoacan.gob.mx](http://www.periodicooficial.michoacan.gob.mx)

[www.congresomich.gob.mx](http://www.congresomich.gob.mx)

Correo electrónico

[periodicooficial@michoacan.gob.mx](mailto:periodicooficial@michoacan.gob.mx)

## CONTENIDO

### H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ACUITZIO, MICHOACÁN

#### DECRETO DE CREACIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN DE ACUITZIO, MICHOACÁN (IMPLAN ACUITZIO)

ACTA No. 71/2023

ACTA DE LA CUADRAGÉSIMA SESIÓN ORDINARIA

En Acuitzio del Canje, Michoacán siendo las 10:00 diez horas del día 16 de febrero de 2023 dos mil veintitrés, se reunieron los integrantes del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Acuitzio, Michoacán de Ocampo; en la sala de sesiones del mismo, ubicado en Palacio Municipal sin número con el fin, de celebrar Cuadragésima Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo en los artículos 35 fracción I, 36, 37, 38, 39, y relativos al funcionamiento de los Ayuntamientos, encontrándose presentes el C. Miguel Ángel Villaseñor Arreola, en su carácter de Presidente Municipal; L.A. María Elena Aguilar Gutiérrez, Síndica Municipal; y los ciudadanos Regidores, M.V.Z. Rogelio Rangel Vargas, C. Maricela Ortiz Saucedo, C. Luis Gabriel Lemus Bedolla, C. María Mercedes Gómez Rodríguez, C. José Ismael Salto Fuerte, C. Rufina Olivos Calix, C. Juan Salvador López Villaseñor, y el Dr. Cecilio Gómez García este último en cuanto a Secretario del Ayuntamiento, quien manifiesta: Ciudadano Presidente en los términos del numeral 37 del ordenamiento legal; fueron debidamente notificados todos los integrantes del Cabildo, le cedo el uso de la voz, quien tomando la palabra expresa; buenos días tengan todos ustedes; en cumplimiento del artículo 37, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, le solicito al Secretario del Ayuntamiento, pase lista a los integrantes de este Honorable Cabildo y en consecuencia constate la existencia del quórum legal, para desarrollar la presente Cuadragésima Sesión Ordinaria; en uso de la palabra el Secretario manifestó; con su permiso ciudadano Presidente Municipal siguiendo sus instrucciones me dispongo a:

**1.- Realizar el pase de lista de este Honorable Ayuntamiento y Verificación del quórum legal.-** C. Miguel Ángel Villaseñor Arreola, Presidente Municipal.- L.A. María Elena Aguilar Gutiérrez, Síndica Municipal.- M.V.Z. Rogelio Rangel Vargas, Regidor.- C. Maricela Ortiz Saucedo, Regidora.- C. Luis Gabriel Lemus Bedolla, Regidor.- C. María Mercedes Gómez Rodríguez, Regidora.- C. José Ismael Salto Fuerte, Regidor.- C. Rufina Olivos Calix, Regidora.- C. Juan Salvador López Villaseñor, Regidor. (Presentes). Ciudadano Presidente habiendo cumplido sus instrucciones le informo que existe el Quórum legal, para efectos de desarrollar la presente Cuadragésima Sesión Ordinaria de Ayuntamiento.

2.- **Instalación legal de la sesión.**- En uso de la palabra el Presidente Municipal prosiguió diciendo: Después de recibir el informe del Secretario de este Honorable Ayuntamiento, declaro formalmente instalado el Cabildo con la totalidad de los integrantes para desarrollar la Cuadragésima Sesión Ordinaria.

3.- **Lectura y aprobación en su caso del orden del día.**- Por tanto, le pido ciudadano Secretario de lectura al orden del día programado para esta sesión y se ponga a consideración de los integrantes de este Honorable Ayuntamiento para su aprobación; el Secretario del H. Ayuntamiento expresó; conforme a su indicación ciudadano Presidente doy lectura al orden del día previsto para esta Cuadragésima Sesión Ordinaria:

- 1.- . . .
- 2.- . . .
- 3.- . . .
- 4.- . . .
- 5.- . . .

6.- **Presentación, análisis y en su caso aprobación del Decreto de Creación del Instituto Municipal de Planeación de Acuitzio, Michoacán (IMPLAN Acuitzio).**

.....  
.....  
.....

6.- Presentación, análisis y en su caso aprobación del Decreto de Creación del Instituto Municipal de Planeación de Acuitzio, Michoacán (IMPLAN Acuitzio).

En uso de la voz el C. Presidente Municipal Miguel Ángel Villaseñor Arreola, manifiesta: en ejercicio de las facultades conferidas en los artículos 1º, 2º, 14, 17, 40 inciso b) fracción IV, 191 y 192 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; se somete a consideración de este Pleno del Ayuntamiento de Acuitzio, el presente Acuerdo de **Decreto de Creación del Instituto Municipal de Planeación del Municipio de Acuitzio, Michoacán**, por sus siglas **IMPLAN Acuitzio**, al tenor de los siguientes:

**ANTECEDENTES**

**PRIMERO.-** El día 1º de septiembre del año 2021, se instaló el Ayuntamiento de Acuitzio para el período 2021-2024 de conformidad con lo establecido en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 111, 112, 113 y 114 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 22, 23, 24 y 25 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo.

**SEGUNDO.-** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 40, inciso b), fracción I de la Ley Orgánica Municipal, el día 24 de enero de 2022 se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, el Plan Municipal de Desarrollo para el período 2021-2022. El Plan establece siete ejes primordiales de gobierno, a saber:

- I. Acuitzio, gobierno de honestidad y transparencia;
- II. Gobierno de colaboración y realidades;

- III. Gobierno de progreso y bienestar social;
- IV. Acuitzio municipio de igualdad, inclusión y cultura; y,
- V. Gobierno de justicia y protección social.

En el eje de honestidad y transparencia se establece como estrategia de gobierno tener personal responsable y fomentar la transparencia, mediante dos líneas de acción:

- 1. Estar pendiente de todo lo que acontece en el Municipio.
- 2. Buscar gestiones para obtener un desarrollo sustentable para nuestro Municipio.

**TERCERO.-** De conformidad con los señalado en los artículos 191, 192, 193, 194, 195, 196 y 197 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, en los cuales se establece la creación de los Institutos Municipales de Planeación para ser de observancia general en los Municipios en que se divide el Estado, como un organismo público y consultivo, descentralizado de la Administración Pública Municipal, con personalidad jurídica y patrimonio propio. En cumplimiento a lo anterior, se presenta ante el Ayuntamiento de Acuitzio la iniciativa de Acuerdo de Creación del Instituto Municipal de Planeación de Acuitzio, Michoacán, (IMPLAN Acuitzio) como Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal de Acuitzio, Michoacán, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio.

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO.-** De conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 111, 112, 113 y 123 fracción IV de la Constitución Política del Estado de Michoacán; 191 y 192 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán.

**SEGUNDO.-** La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 26 apartado A establece las bases bajo las cuales el Estado Mexicano debe organizar un sistema de planeación democrática y deliberativa del desarrollo nacional, el cual, debe contar con la participación de las entidades federativas, normándose dicha materia mediante la Ley de Planeación en materia federal y la Ley de Planeación del Estado de Michoacán de Ocampo.

**TERCERO.-** De conformidad en la atribución conferida por los artículos 40 inciso b) fracciones XX y XX bis, 129, 130, 131, 191 y 192 de la Ley Orgánica Municipal de Michoacán de Ocampo, los Ayuntamientos pueden justificadamente crear, fusionar, modificar o suprimir dependencias u organismos descentralizados, a efecto de llevar a cabo una oportuna toma de decisiones y una más eficaz prestación de los servicios públicos, a fin de brindar un mejor servicio a la ciudadanía y dar cumplimiento a los diversos programas establecidos, los cuales conforme a su fin y naturaleza jurídica se denominarán Organismos Públicos Descentralizados, con personalidad jurídica y patrimonio propios.

**CUARTO.-** De conformidad con los artículos 191, 192, 193, 194, 195, 196 y 197 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

Michoacán de Ocampo, con el cual los Municipios deben contar con un Instituto Municipal de Planeación, como un organismo público y consultivo, descentralizado de la Administración Pública Municipal, con personalidad jurídica y patrimonio propio.

**QUINTO.-** La presente iniciativa propone la creación del Instituto Municipal de Planeación de Acuitzio, Michoacán (IMPLAN Acuitzio), como un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal de Acuitzio, Michoacán, con personalidad jurídica y patrimonio propio; iniciativa que es promovida para atender las necesidades contemporáneas de nuestro Municipio en el rubro de Planeación para el Desarrollo, buscándose la existencia de una planeación estratégica municipal con una visión a largo plazo y encaminada a lograr la eficiencia gubernamental, utilizando metodologías y herramientas de administración que generen confianza, y certeza en la prestación de mejores servicios públicos para los habitantes, fortaleciendo a su vez la estructura y el proceso democrático participativo y deliberativo de la ciudadanía.

**SEXTO.-** La creación del Instituto Municipal de Planeación de Acuitzio, Michoacán (IMPLAN Acuitzio), lo contempla como una Institución que se consolide como un órgano profesional especializado en la planeación del desarrollo del Municipio, que procure y permita la permanencia de los planes y proyectos, a corto, mediano y largo plazo, la equidad en el desarrollo y la participación social, impulsando la competitividad económica y el equilibrio ambiental de los planes, programas y proyectos del Municipio.

**SÉPTIMO.-** El Instituto tendrá como objetivo contribuir con el Ayuntamiento y la Administración Pública Municipal en el diseño, instrumentación, identificación, gestión, preparación, establecimiento y evaluación de planes, programas, proyectos, políticas, estrategias, acciones, normas, principios y bases para la integración y funcionamiento permanente de un sistema de planeación democrática, deliberativa y participativa, que promueva el desarrollo integral del Municipio y sus habitantes.

**OCTAVO.-** Qué mediante acta de Cabildo número 27/2022 de fecha 14 de enero de 2022 se aprobó la conformación del Consejo Directivo. Y en esta misma acta, se eligió al titular del IMPLAN Acuitzio.

#### FUNDAMENTO LEGAL

El Acuerdo de Creación anteriormente expuesto se encuentra fundado y motivado de conformidad con lo dispuesto por el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 111, 112, 113 y 123 fracción IV de la Constitución Política del Estado de Michoacán; artículos 40 inciso b) fracción XX, 129, 130, 131, 191 y 192 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán.

#### PUNTOS RESOLUTIVOS

**PRIMERO.-** Se encuentra justificada la conveniencia de la creación del Instituto Municipal de Planeación de Acuitzio, Michoacán, y es competencia del Ayuntamiento de Acuitzio, Michoacán resolver el presente Dictamen de la iniciativa de cuenta.

**SEGUNDO.-** Que se encuentra ajustada a las disposiciones

Constitucionales y legales correlativas de la materia, resulta procedente la aprobación de la iniciativa que contiene el Acuerdo de Creación del IMPLAN Acuitzio por el Pleno del Ayuntamiento, instruyéndose a la Secretaría del Ayuntamiento para que en cumplimiento a lo señalado por el artículo 130 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; 3º del Código Civil del Estado de Michoacán de Ocampo; y 9º del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, disponga la publicación del documento que contiene el Acuerdo de creación del Instituto Municipal de Planeación de Acuitzio, Michoacán (IMPLAN Acuitzio), ordénese la publicación del presente Dictamen en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán de Ocampo para el cumplimiento de Ley, y para conocimiento ciudadano en los estrados de la Presidencia Municipal.

**TERCERO.-** Para la debida conformación y operación del Instituto, el Presidente Municipal en el uso de las facultades que le confieren las disposiciones aplicables por ley, girará instrucciones a la Tesorería Municipal y a la Secretaría de Ayuntamiento, para que, en el ámbito de su competencia, lleven a cabo las acciones conducentes, a efecto de garantizar que dicho organismo descentralizado cuente con los recursos económicos, materiales y humanos necesarios para su operatividad.

#### DECRETO DE CREACIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN DE ACUITZIO, MICHOACÁN

**Miguel Ángel Villaseñor Arreola, Presidente Municipal de Acuitzio, Michoacán y titular de la Comisión de Gobernación, Trabajo, Seguridad Pública y Protección Civil de este Ayuntamiento,** en ejercicio de las facultades que confieren los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 111, 123 fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 40 inciso b) fracciones XX y XX bis, 129, 130, 131, 191 y 192 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; 1º, 2º, 69, 70, 71 y 72 de la Ley de Mecanismos de Participación Ciudadana vigente en el Estado:

#### CONSIDERANDO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 inciso b) fracción I de la Ley Orgánica Municipal, y el Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024, se establecieron cinco ejes estratégicos de gobierno y en el Eje primero de honestidad y transparencia, y bajo las líneas de acción, se establece el estar pendiente de los que acontece en el municipio y buscar gestiones para obtener un desarrollo sustentable para nuestro municipio.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 26 apartado A establece las bases bajo las cuales el Estado Mexicano debe organizar un sistema de planeación democrática y deliberativa del desarrollo nacional, el cual, debe contar con la participación de las entidades federativas y los municipios, normándose dicha materia mediante la Ley de Planeación en materia federal y la Ley de Planeación del Estado de Michoacán de Ocampo.

De conformidad con los artículos 191, 192, 193, 194, 195, 196 y 197 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, en los cuales se establece la creación de los Institutos Municipales de Planeación para ser de observancia general en los

Municipios en que se divide el Estado, como un organismo público y consultivo, descentralizado de la Administración Pública Municipal, con personalidad jurídica y patrimonio propio.

Que el Instituto Municipal de Planeación de Acuitzio, Michoacán (IMPLAN Acuitzio), será un órgano descentralizado y especializado en la Planeación del Desarrollo del Municipio, que impulse y permita la permanencia de los planes y proyectos, a corto, mediano y largo plazo; considerando la equidad en el desarrollo y la participación social, que impulse la competitividad económica y la sustentabilidad ambiental de los planes, programas y proyectos del Municipio.

Considerando lo anteriormente expuesto, este Ayuntamiento Constitucional de Acuitzio, Michoacán, presenta el Acuerdo que crea el **Organismo Público Descentralizado** denominado **Instituto Municipal de Planeación de Acuitzio, Michoacán (IMPLAN Acuitzio)**, en los términos siguientes:

#### A C U E R D O

**PRIMERO.-** Se crea el Instituto Municipal de Planeación de Acuitzio, Michoacán (IMPLAN Acuitzio), como un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, cuyo objetivo es contribuir con el Ayuntamiento y la Administración Pública Municipal en el diseño, instrumentación, identificación, gestión, preparación, establecimiento y evaluación de planes, programas, proyectos, políticas, estrategias, acciones, normas, principios y bases para la integración y funcionamiento permanente de un sistema de planeación participativa, que promueva el desarrollo integral del Municipio y sus habitantes.

**SEGUNDO.-** Para efectos de cumplimiento de ley, se ordena al

Secretario del H. Ayuntamiento, Dr. Cecilio Gómez García, la publicación del presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

No habiendo otras participaciones de los presentes, el Presidente C. Miguel Ángel Villaseñor Arreola en uso de la voz, manifiesta: Ciudadanos del Cabildo, les pido manifiesten si se encuentran de acuerdo en la aprobación del Decreto de Creación del Instituto Municipal de Planeación de Acuitzio, Michoacán (IMPLAN Acuitzio), como un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, sírvanse manifestarlo por votación económica levantando su mano, a lo que todos los integrantes se manifestaron de conformidad siendo aprobado por unanimidad de sus integrantes, por lo tanto se instruye al Secretario del H. Ayuntamiento, a efecto de la publicación del presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

No habiendo otro asunto se da por concluida y aprobada la presente Cuadragésima Sesión Ordinaria, siendo las 14:00 catorce horas del día de su celebración, quedando aprobada y ratificada en todos sus términos la sesión de Cabildo anterior Vigésima Séptima Sesión Extraordinaria del 04 de febrero de 2023, firmando al calce y al margen los que en ella intervinieron, previa lectura de su contenido, para los alcances legales a que haya lugar.

C. Miguel Ángel Villaseñor Arreola, Presidente Municipal.- L.A. María Elena Aguilar Gutiérrez, Síndica Municipal.- M.V.Z. Rogelio Rangel Vargas, Regidor.- C. Maricela Ortiz Saucedo, Regidora.- C. Luis Gabriel Lemus Bedolla, Regidor.- C. María Mercedes Gómez Rodríguez, Regidora.- C. José Ismael Salto Fuerte, Regidor.- C. Rufina Olivos Calix, Regidora.- C. Juan Salvador López Villaseñor, Regidor.- Dr. Cecilio Gómez García, Secretario del H. Ayuntamiento. (Firmados).